MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento que contiene el análisis integral de los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero del proyecto de inversión, solicitado por la secretaría técnica de los órganos colegiados de administración y decisión para la asignación de la inversión regional en cabeza de las regiones - OCAD Regional o del OCAD Paz.

REFERENTES NORMATIVOS
Ley 2056 de 2020: parágrafo 4 del artículo 35, artículo 57 (parágrafo 1°), 58 (parágrafo)
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento de capacidades tecnológicas para el aprendizaje y la innovación digital y sostenible de las instituciones educativas oficiales rurales del municipio de San Antonio de Palmito Sucre				**CÓDIGO BPIN:**	**20251301011057**	
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	**CATEGORÍA DEL PROYECTO:**	**Infraestructura** No **Dotación** Si **Servicios** No		**FASE DEL PROYECTO:**	Fase III-Factibilidad	
REGIÓN SGR:	Región Caribe	**ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:**	COMUNIDAD INDIGENA GUAIMI		**EJECUTOR PROPUESTO:**	ALCALDÍA DE SAN ANTONIO DE PALMITO	
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	SUCRE				**MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:**	CAUCA FUTURA S.A.	
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Tecnologías de la información y las comunicaciones	**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**	Tecnologías de la información y las comunicaciones		**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**	Tecnologías de la información y las comunicaciones	
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	OCAD PAZ	**TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):**	24		**PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):**	**No aplica**	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	$	**VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :**	$	**VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):**		**VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):**	638961699

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			OTRAS FUENTES			
VALOR	**ASIGNACIÓN**	**BIENIO**	**ENTIDAD**	**FUENTE**	**VALOR**	**VIGENCIA**
$ 9.115.693.612,46	Asignación para la paz	2025-2026	COMUNIDAD INDIGENA GUAIMI	Aportes en especie	$ 428.626.557,82	
TOTAL SGR		**$ 9.115.693.612,46**	**TOTAL OTRAS FUENTES**		**$ 428.626.557,82**	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		**$ 9.544.320.170,28**				

Fecha de solicitud de Concepto Técnico Único Sectorial:	15/09/25	**Fecha de emisión de Concepto Técnico Único Sectorial:**	

CTUS PREVIOS EMITIDOS

Número de CTUS previos emitidos		**CTUS**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
		Fecha de emisión	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Fortalecer las capacidades tecnológicas para el aprendizaje y la innovación digital en las instituciones educativas oficiales mediante la implementación de tecnologías educativas en el municipio de San Antonio de Palmito, Sucre.								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	El proyecto contempla dos objetivos específicos: i) Aumentar la capacidad tecnológica de las instituciones educativas del municipio San Antonio de Palmito, ii) Incrementar la apropiación y uso de las TIC para el entorno digital en las instituciones educativas rurales del municipio. El proyecto se enfoca en el desarrollo de competencias digitales y la optimización de los recursos tecnológicos en las sedes educativas. Esta propuesta contempla 7 actividades diseñadas para impactar de manera integral a la comunidad educativa, incluyendo docentes, estudiantes y padres de familia. La implementación del proyecto comenzará con la actividad 1, la cual contempla la dotación de tecnologías en las sedes educativas públicas de la entidad territorial, asegurando la dotación total de 971 terminales de cómputo (portátiles) teniendo en cuenta el número de estudiantes por sedes. Este proceso incluirá la logística de recepción, alistamiento, despacho y transporte de los equipos hasta las sedes educativas. Posteriormente, para la actividad 2, se llevará a cabo el seguimiento y monitoreo al uso de las tecnologías digitales, garantizando el adecuado aprovechamiento de los recursos y optimizando su impacto en el proceso de enseñanza-aprendizaje.								

POBLACIÓN AFECTADA:	3.256	**POBLACIÓN OBJETIVO:**	1.983	**Proyecto presentado por grupo étnico :**			**Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:**		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):

Alcance espacial	**No Aplica**	**Población**	**No Aplica**	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)	**No Aplica**

REQUISITOS

REQUISITOS GENERALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	**No cumple**	1. Se recomienda adjuntar presupuesto en excel, con el fin de evaluar la pertinencia de los cálculos. EN ESTE SENTIDO, podrán surgir nuevas observaciones al presupuesto una vez se adjunte en el formato requerido. 2. Para la hoja de cálculo: "F_Multiplicador" que corresponde al factor multiplicador para salarios inferiores a 2SMMLV, Se sugiere aclarar el nivel de riesgo de las personas que laboran en el proyetco, definir su actividad de acuerdo a código CIIU, para revisar porcentaje establecido. Se sugiere revisar el aporte a SENA e ICBF para el salario contemplado. La dotación no es % fijo; se prorratea mensualmente como 0,25 × (valor de cada entrega) / salario. 3. Para la hoja de cálculo: "F_Multiplicador +2MLV" Se sugiere revisar pertinencia y aplicación de porcentajes de ARL, SENA e ICBF. 4. Para la hoja de: "Cantidades": Se aporta archivo en pdf denominado diagnóstico que soporta las cifras, pero es necesario aportar un documento diagnóstico en excel que contenga la siguiente información: instirutción educativa, sede, código DANE, coordenadas de localizació,jornadas, matrícula por jornada, matrícula total, número de docentes, estado de conectividad, energía, soporte de energía después de dotación, número de equipos, número de equipos en buen estado, necesidad de dotación. Lo anterior, con el fin de revisar la pertinencia de la dotación y cantidades contempladas en el proyecto. Una vez se aporte, pueden surgir nuevas observaciones al proyecto. Se sugiere revisar: Con respecto a la cantidad de dispositivos para dotación por sede educativa (criterios CPE): Se solicita ajustar la cantidad de equipos proyectados por sede de acuerdo con los lineamientos establecidos por Computadores para Educar (CPE) para asegurar pertinencia y uso efectivo: 1.Sedes con matrícula < 40 estudiantes: máximo de equipos = matrícula/2 (relación 2:1). 2.Sedes con 40-200 estudiantes: máximo 20 equipos. 3.Sedes con matrícula > 200: aplicar el modelo de "bloques de 20 equipos": •Salones = redondear hacia arriba (matrícula / 40). •Bloques = redondear hacia arriba (Salones×4horasmínimasdeusosemanal)/20(Salones × 4 horas mínimas de uso semanal) / 20(Salones×4horasmínimasdeusosemanal)/20. •Equipos = Bloques × 20 (relación 2:1 y mínimo 4 h/semana por salón) Remitir cuadro de cálculo por sede, y ajustar presupuesto y metas en coherencia con este lineamiento 5. Hoja : Realizar la dotación de tecnologías en las sedes educativas públicas de la entidad territorial: *Las especificaciones técnicas de los equipos difieren de las presentadas en las cotizaciones. Se sugiere ajustar * Par el rubro de transporte, en la cotización no se presneta la unidad de medida, mientras que en el presupuesto se cobra 178.750 COP por cada Kilómetro. Se sugiere validar si esta es la unidad de medida óptima y cómo se calcula el núemeor de km que se usará el transporte en el poryecto, en qué unidad de tiempo se usará para validar la pertinencia del los costos. 6. Para la hoja: Realizar el seguimiento y monitoreo al uso de las tecnologias digitales en las sedes educativas públicas, Se sugiere aclarar el uso y administración de la plataforma, ya que se expresa textualmente en el Documento Técnico que la plataforma "Permite la administración remota de los equipos desde la nube", sin embargo en el diagnóstico presnetado se informa de sedes que no tienen acceso a internet. 7 .Para la hoja Implementar aulas inteligentes para el aprendizaje y la innovación: *Se sugiere revisar el costo de Computador escritorio WorkStation, ya que se encuentra por encima de los precios de referencia del mercado. Se sugiere aclarar Cómo se determinó la cantidad de equipos a usar por aula * La cantidad de gafas inteligentes y kit de robótica difieren con lo presentado en el Documento Técnico. Se solicita especificaciones del Kit de robótica. * Se sugiere revisarlos costos de impresora 3d, gafas y kit de robótica ya que superan los precios de referencia del mercado. * Se sugiere revisar la cantidad de armarios de almacenamiento, ya que no es coherente con el número de equipos a dotar 8. Para la hoja: Realizar talleres de capacitación en el uso y apropiación de las tecnologias digitales para los docentes de sedes educativas rurales: * El número de jornadas, cantidad de docentes y horas difieren de lo presnetado en el Documento Técnico * Se sugiere aclarar cómo se contempló la división de los grupos de docentes. 9 .Para la hoja: Realizar talleres de formación y acompañamiento sobre el uso de las TIC para los estudiantes de las sedes educativas pública: * El número de jornadas, cantidad de estudiantes y horas difieren de lo presnetado en el Documento Técnico * Se sugiere aclarar cómo se contempló la división de los grupos de estudiantes
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	**Cumple**	Se adjunta certificado donde indica que los precios unitarios corresponden al promedio de la región firmado por la Representante Legal Cabildo Menor Indígena de Guaimí
1. Se recomienda adjuntar presupuesto en excel, con el fin de evaluar la pertinencia de los cálculos. EN ESTE SENTIDO, podrán surgir nuevas observaciones al presupuesto una vez se adjunte en el formato requerido. 2. Para la hoja de cálculo: "F_Multiplicador" que corresponde al factor multiplicador para salarios inferiores a 2SMMLV, Se sugiere aclarar el nivel de riesgo de las personas que laboran en el proyetco, definir su actividad de acuerdo a código CIIU, para revisar porcentaje establecido. Se sugiere revisar el aporte a SENA e ICBF para el salario contemplado. La dotación no es % fijo; se prorratea mensualmente como 0,25 × (valor de cada entrega) / salario. 3. Para la hoja de cálculo: "F_Multiplicador +2MLV" Se sugiere revisar pertinencia y aplicación de porcentajes de ARL, SENA e ICBF. 4. Para la hoja de: "Cantidades": Se aporta archivo en pdf denominado diagnóstico que soporta las cifras, pero es necesario aportar un documento diagnóstico en excel que contenga la siguiente información: instirutción educativa, sede, código DANE, coordenadas de localizació,jornadas, matrícula por jornada, matrícula total, número de docentes, estado de conectividad, energía, soporte de energía después de dotación, número de equipos, número de equipos en buen estado, necesidad de dotación. Lo anterior, con el fin de revisar la pertinencia de la dotación y cantidades contempladas en el proyecto. Una vez se aporte, pueden surgir nuevas observaciones al proyecto. Se sugiere revisar nota en la fila 71 del presente CTUS de acuerdo a recomendaciones de Computadores Para Educar. 5. Hoja : Realizar la dotación de tecnologías en las sedes educativas públicas de la entidad territorial: *Las especificaciones técnicas de los equipos difieren de las presentadas en las cotizaciones. Se sugiere ajustar * Par el rubro de transporte, en la cotización no se presneta la unidad de medida, mientras que en el presupuesto se cobra 178.750 COP por cada Kilómetro. Se sugiere validar si esta es la unidad de medida óptima y cómo se calcula el núemeor de km que se usará el transporte en el poryecto, en qué unidad de tiempo se usará para validar la pertinencia del los costos. 6. Para la hoja: Realizar el seguimiento y monitoreo al uso de las tecnologias digitales en las sedes educativas públicas, Se sugiere aclarar el uso y administración de la plataforma, ya que se expresa textualmente en el Documento Técnico que la plataforma "Permite la administración remota de los equipos desde la nube", sin embargo en el diagnóstico presnetado se informa de sedes que no tienen acceso a internet.	**No cumple**	1. No se evidencia la articulación del proyecto con los planes de vida y etnodesarrollo 2. En la Descripción de la situación existente con respecto al problema y Magnitud actual del problema - indicadores de referencia se recomienda actualizar las cifras de Brecha digital de Mintic, disponibles en https://colombiatic.mintic.gov.co/679/w3-article-411724.html. 3. En la "Magnitud actual del problema- indicadores de referencia", se recomienda incluir cifras asociadas al estado actual en el municipio de SanAntonio de Palmito, cuantas instituciones educativas hay, cuantos profesores cuentan con apropiación, cuales son las cifras asociadas al número de equipos disponibles, de acuerdo con la linea base que permitirá medir el cumplimiento de los objetivos del proyecto. 4. Se evidencia inconsistencia y falta de claridad en la definición de la población afectada por el problema. En la MGA se reporta una población afectada de 3.256 personas; no obstante, en el documento técnico se presenta una tabla en la cual dicha cifra se asocia al municipio de San Antonio de Palmito, sin precisar si corresponde a la población total del municipio, población rural, estudiantes matriculados, docentes u otro grupo poblacional específico. Adicionalmente, la fuente citada corresponde al Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), lo cual sugiere que la cifra podría estar relacionada con población estudiantil; sin embargo, esta relación no se explica de manera explícita ni consistente entre la MGA y el documento técnico. 5. Se evidencia inconsistencia y falta de precisión en la definición de la población objetivo de la intervención entre la información reportada en la MGA y la presentada en el documento técnico. En la MGA se registra una población objetivo de 1.983 personas, sin mayor desagregación; mientras que en el documento técnico dicha cifra se presenta asociada al municipio de San Antonio de Palmito, con localización rural, sin aclarar de manera explícita qué grupo poblacional específico conforma dicha población objetivo. 6. Se evidencia inconsistencia en la definición y justificación de la población objetivo correspondiente a padres y madres de familia. En el documento técnico se reporta una población objetivo de 250 personas, correspondiente a padres y madres de familia del municipio de San Antonio de Palmito, con rango etario de 20 a 59 años, indicando como fuente de información el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT). No obstante, el SIMAT no contiene información asociada a padres, madres o acudientes, sino exclusivamente datos de estudiantes matriculados y establecimientos educativos, por lo cual no resulta metodológicamente válido utilizar dicha fuente para sustentar la cifra reportada de población objetivo de padres y madres de familia. Se sugiere justificar el método de estimación y la fuente en el Documento Técnico. 7. Se evidencia inconsistencia y falta de coherencia en la definición de la población del proyecto. En el documento técnico se señala una población conformada por 1.683 estudiantes, 50 docentes y 250 padres de familia; sin embargo, dicha composición no es consistente con la información presentada en la página 7: "02 - Análisis de los participantes" (MGA) y página 25-26 Documento Técnico. 8. En la pág. 10 de la MGA y 27 del DT., en los "indicadores para medir el objetivo general", los tres primeros indicadores no presentan de manera explícita la línea base, lo cual impide verificar la situación inicial, la pertinencia de las metas propuestas y la posibilidad de realizar seguimiento y evaluación adecuada del proyecto.Adicionalmente, en el cuarto indicador, correspondiente a la disminución del índice de brecha digital, se evidencia inconsistencia entre el porcentaje señalado en la descripción del indicador y la información consignada en la fuente de verificación, ya que no se justifica ni se explica la relación entre la meta establecida y los valores de referencia reportados.Asimismo, se observa que la información utilizada para este indicador no corresponde a la última medición disponible, por lo que se recomienda actualizar la línea base y los valores de referencia con la información más reciente publicada por MINTIC. 9. En la pág 13 de la MGA, y 150 del DT., en el estudio de necesidades, se evidencia inconsistencia entre la descripción de la demanda y las cifras del proyecto, toda vez que la demanda cuantificada es inferior a la población que se pretende beneficiar, según la definición de población objetivo y beneficiaria presentada en otros componentes del proyecto. Se solicita ajustar la estimación de la demanda. 10. No se evidencia coherencia en la Cadena de valor presnetada en la MGA y las actividades descritas en el Documento teecnico. Se sugiere ajustar donde corresponda. 11. En la MGA indicadores de gestión, en el indicador número 1 hace falta incluir la fórmula. Se sugiere revisar e incluir la información. 12. No se aporta información de grupos étnicos, ni articulación con planes de vida y etnodesarrollo. No se evidencia clasificación etarea de este grupo poblacional.

Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	**Cumple**	Se adjunta certificado firmado por la Representante Legal Cabildo Menor Indígena de Guaimí donde se especifica que las actividades del proyecto que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	**Cumple**	Se adjunta certificado firmado por el Secretario de planeación e infraestructura de San Antonio de plamito-sucre, donde se especifica que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial.
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad.	**No cumple**	1. No se evidencia la articulación del proyecto con los planes de vida y etnodesarrollo 2. En la Descripción de la situación existente con respecto al problema y Magnitud actual del problema - indicadores de referencia se recomienda actualizar las cifras de Brecha digital de Mintic, disponibles en https://colombiatic.mintic.gov.co/679/w3-article-411724.html. 3. En la "Magnitud actual del problema- indicadores de referencia", se recomienda incluir cifras asociadas al estado actual en el municipio de SanAntonio de Palmito, cuantas instituciones educativas hay, cuantos profesores cuentan con apropiación, cuales son las cifras asociadas al número de equipos disponibles, de acuerdo con la línea base que permitirá medir el cumplimiento de los objetivos del proyecto. 4. Se evidencia inconsistencia y falta de claridad en la definición de la población afectada por el problema. En la MGA se reporta una población afectada de 3.256 personas; no obstante, en el documento técnico se presenta una tabla en la cual dicha cifra se asocia al municipio de San Antonio de Palmito, sin precisar si corresponde a la población total del municipio, población rural, estudiantes matriculados, docentes u otro grupo poblacional específico. Adicionalmente, la fuente citada corresponde al Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT); lo cual sugiere que la cifra podría estar relacionada con población estudiantil; sin embargo, esta relación no se explica de manera explícita ni consistente entre la MGA y el documento técnico. 5. Se evidencia inconsistencia y falta de precisión en la definición de la población objetivo de la intervención entre la información reportada en la MGA y la presentada en el documento técnico. En la MGA se registra una población objetivo de 1.983 personas, sin mayor desagregación; mientras que en el documento técnico dicha cifra se presenta asociada al municipio de San Antonio de Palmito, con localización rural, sin aclarar de manera explícita qué grupo poblacional específico conforma dicha población objetivo. 6. Se evidencia inconsistencia en la definición y justificación de la población objetivo correspondiente a padres y madres de familia. En el documento técnico se reporta una población objetivo de 250 personas, correspondiente a padres y madres de familia del municipio de San Antonio de Palmito, con rango etario de 20 a 59 años, indicando como fuente de información el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT). No obstante, el SIMAT no contiene información asociada a padres, madres o acudientes, sino exclusivamente datos de estudiantes matriculados y establecimientos educativos, por lo cual no resulta metodológicamente válido utilizar dicha fuente para sustentar la cifra reportada de población objetivo de padres y madres de familia. Se sugiere justificar el método de estimación y la fuente en el Documento Técnico. 7. Se evidencia inconsistencia y falta de coherencia en la definición de la población del proyecto. En el documento técnico se señala una población conformada por 1.683 estudiantes, 50 docentes y 250 padres de familia; sin embargo, dicha composición no es consistente con la información presentada en la página 7: "02 - Análisis de los participantes" (MGA) y página 25-26 Documento Técnico. 8. En la pág. 10 de la MGA y 27 del DT., en los "indicadores para medir el objetivo general", los tres primeros indicadores no presentan de manera explícita la línea base, lo cual impide verificar la situación inicial, la pertinencia de las metas propuestas y la posibilidad de realizar seguimiento y evaluación adecuada del proyecto.Adicionalmente, en el cuarto indicador, correspondiente a la disminución del índice de brecha digital, se evidencia inconsistencia entre el porcentaje señalado en la descripción del indicador y la información consignada en la fuente de verificación, ya que no se justifica ni se explica la relación entre la meta establecida y los valores de referencia reportados.Asimismo, se observa que la información utilizada para este indicador no corresponde a la última medición disponible, por lo que se recomienda actualizar la línea base y los valores de referencia con la información más reciente publicada por MINTIC. 9. En la pág 13 de la MGA, y 150 del DT., en el estudio de necesidades, se evidencia inconsistencia entre la descripción de la demanda y las cifras del proyecto, toda vez que la demanda cuantificada es inferior a la población que se pretende beneficiar, según la definición de población objetivo y beneficiaria presentada en otros componentes del proyecto. Se solicita ajustar la estimación de la demanda. 10. No se evidencia coherencia en la Cadena de valor presnetada en la MGA y las actividades descritas en el Documento teecnico. Se sugiere ajustar donde corresponda.
Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro - VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.	**Cumple**	Se adjunta certificado firmado por el Secretario de planeación e infraestructura de San Antonio de plamito-sucre Carlos Orozco Bertel donde se especifica que cuentan con la disponibilidad de los servicios públicos requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas en la iniciativa.
Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	**No cumple**	Se adjunta Plan de sostenibilidad. Se adjunta certificado de plan de sostenibilidad firmado por el Alcalde Luis Pérez Conde Alcalde Municipal de San Antonio de Palmito, en donde certifica que garantizará la operación y funcionamiento de los bienes y servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente para el proyecto de inversión. No se aporta certificado firmado por gobernación
Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	**Cumple**	Se adjunta certificado, en donde certifica que no contempla dentro de sus componentes la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración.
Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	**No Aplica**	Se adjunta certificado donde se especifica que no contempla dentro de sus componentes obras de infraestructura nueva, en cuanto a que la ejecución del proyecto instalara y dotara los componentes descritos en la infraestructura existente.
Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	**No Aplica**	
Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	**No Aplica**	
Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	**No Aplica**	
SELECCIONAR REQUISITOS GENERALES ADICIONALES FASE III		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura.		
1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.	**No Aplica**	
2. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía.	**No Aplica**	
3. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	**Cumple**	Se adjunta certificación firmado Secretario de planeación e infraestructura de San Antonio de plamito-sucre Carlos Orozco Bertel el 09/04/2025, se encuentran debidamente firmados, donde manifiestan que los documentos reposan en la sede de la secretaria de planeación e infraestructura del municipio.
4. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	**No Aplica**	
Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de capacitación		
1. Plan de capacitación, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos, y perfil detallado de los capacitadores	**No Aplica**	Por la naturaleza del proyecto no le aplica este requisito.
REQUISITOS SECTORIALES		
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		
Requisito	**Resultado del cumplimiento**	**Observaciones**
7.12.1 Proyectos de infraestructura de conectividad a internet en sedes públicas y oficiales, así como proyectos de entrega de terminales.		
El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. La infraestructura eléctrica en sitio y del fluido eléctrico a instalar o existente, en la que se indique si es o será proporcionado mediante la Red Nacional de Interconexión o a través de medios alternativos, así como la existencia de fuentes de energía de respaldo para la red eléctrica. b. La infraestructura de red en TIC a instalar o los existentes	**No Aplica**	Dada la naturaleza de este proyecto, el requisito no aplica

b. La infraestructura de redes TIC a instalar y las existentes. c. Las estaciones de trabajo a instalar o la existentes. Para el caso de las instalaciones existentes indicar cuántas permiten la funcionalidad del servicio de conectividad a internet.		
7.12.2 Proyectos de entrega de terminales que beneficien sedes educativas oficiales de educación básica y media		
El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. El componente de apropiación TIC para la comunidad educativa, con su respectivo plan de apropiación, las metodologías y las estrategias para la transferencia de conocimiento y el desarrollo de habilidades TIC. b. La inclusión de contenidos educativos digitales online u offline. c. El análisis de pertinencia de las terminales por adquirir para su uso en educación, así como del mobiliario o adecuaciones de infraestructura requeridos para su uso y almacenamiento. d. El censo de la matrícula existente, de computadores y de tabletas por sede, que permita identificar el número de estudiantes por terminal en la entidad territorial y el aporte del proyecto a la relación de niños por terminal.	**No cumple**	**En cuanto al componente técnico del plan de Apropiación:** Validar, pues el proyecto de la Gobernación de Sucre (20251301010678) ya incluye al municipio de San Antonio de Palmito y lista exactamente las mismas sedes educativas que este proyecto. El planteamiento de los objetivos de la formación y la estructura curricular del plan de formación en donde pueda evidenciarse la metodología para el cumplimiento de los objetivos. **Validar porque incluye objetivos curriculares ("Mejorar desempeño en Matemáticas y Ciencias") que corresponden a Calidad Educativa (MinEducación), no a Apropiación TIC.** La descripción de los materiales y recursos con los que se contará para el desarrollo del plan de formación. **La Actividad 4 solicita adquirir software educativo offline de Lenguaje, Matemáticas y Ciencias. Como hemos reiterado, el Plan de Apropiación no debe financiar contenidos curriculares de áreas fundamentales, sino herramientas transversales de uso TIC.** El plan de formación para impactar toda la comunidad educativa (formación en cascada, capacidad instalada, plan de formación de formadores, entre otros.). **Capacita a 50 docentes, pero no establece la obligación de réplica. No hay una meta que diga "cada docente formado debe capacitar a X estudiantes/pares", limitando el impacto a los asistentes directos.** Estrategia y herramienta para el monitoreo y seguimiento al desarrollo de las competencias de la población a impactar, tanto por parte del operador de la apuesta de apropiación, como de los docentes al trabajar con sus estudiantes. **Fortalecer. Usa estadísticas de plataforma y encuestas. Carece de instrumentos cualitativos de desempeño para verificar si el docente realmente transformó su práctica pedagógica.** Descripción de la estrategia detallada en la que se haga evidente la participación del Consejo Académico y Consejo Directivo de los Establecimientos Educativos que hacen parte de la dotación. **El documento menciona coordinar con Rectores y Secretaría, pero omite el rol de APROBACIÓN formal del Consejo Directivo y Académico.** **En relación a las especificaciones técnicas:** En atención al documento remitido y en el marco del acompañamiento técnico realizado, se efectuó la revisión detallada de las especificaciones técnicas de la dotación TIC propuesta para el proyecto. A continuación, presento el concepto técnico, diferenciando los elementos que cumplen, los que requieren ajuste y aquellos susceptibles de subsanación: Tableros interactivos: De acuerdo con el uso y la propuesta de los tableros interactivos, se considera que: Estado: Cumple en: resolución, tamaño, capacidad táctil, conectividad y accesorios. Recomendaciones : Adjuntar manuales de instalación y uso. Verificar compatibilidad con infraestructura eléctrica existente. Precisar condiciones de garantía (alcance, tiempos y ANS). Asegurar embalaje y transporte especializado para mitigar daños 2. Servidores de aula : De acuerdo con el uso y la propuesta de servidores para aula (contenido), se considera que: Estado: Debe subsanar. Precisar año de lanzamiento del procesador (recomendado ≥ Q4-2023). Aclarar sistema operativo base y esquema de licenciamiento. Incorporar plan de mantenimiento preventivo y soporte de hardware. 3. Terminales de cómputo (estudiantes) : Basado en el uso intensivo (múltiples aplicaciones, video HD, simuladores) el rendimiento podría verse limitado con las especificaciones propuestas. Estado: Cumple parcialmente. Subsanación requerida: Evaluar incremento de RAM y/o almacenamiento cuando sea posible. Incorporar garantía mínima de 3 años con cubrimiento en sitio. Confirmar año de lanzamiento del procesador. 4. Tabletas Estado: Cumplen con observaciones menores. Especificaciones funcionales: Octa-Core, 4 GB RAM, 64 GB almacenamiento, batería ≥ 5000 mAh. Subsanación sugerida: Definir claramente política de garantía y reposición.
7.12.3 Proyectos que contemplen el uso y apropiación de las TIC en el aprovechamiento de la infraestructura existente en materia de acceso comunitario a internet		
El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: la identificación del punto de acceso comunitario por impactar, y el plan de apropiación propuesto que contemple la metodología y la estrategia para la transferencia de conocimiento y el desarrollo de habilidades TIC.	**No Aplica**	
7.12.4 Proyectos de radiodifusión sonora de interés público que financien equipos para los estudios de radiodifusión y sistema de enlace, declaraciones de conformidad de emisiones radioeléctricas e infraestructura del Sistema Irradiante Antena y protecciones para estaciones de interés público en las zonas donde no exista o para viabilidades autorizadas o para concesiones otorgadas		
1. La copia de la viabilidad de la concesión o la copia de la concesión para prestar un servicio público de radiodifusión sonora, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	**No Aplica**	
2. El certificado de sostenibilidad a que hace referencia el ítem 5 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe incluir también la forma en la que se realizará el pago por el uso del espectro radioeléctrico.	**No Aplica**	
7.12.5 Proyectos que incluyan el desarrollo y adquisiciones de aplicaciones, plataformas y contenido dentro de sus componentes		
El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. El tipo de desarrollo, la pertinencia, el impacto esperado, la identificación de posibles riesgos y el proceso de selección de los beneficiarios. b. La definición de los derechos de propiedad intelectual de las aplicaciones, las plataformas y los contenidos desarrollados, generados o adquiridos en el proyecto. c. El plan de apropiación propuesto con la metodología y la estrategia para la transferencia de conocimiento.	**No Aplica**	

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

ASPECTOS TÉCNICOS

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 04 de 2021 por el cual se emiten los lineamientos para la emisión del concepto de viabilidad y del concepto técnico único sectorial de los proyectos de inversión, artículo 4.2.1 Concepto Técnino Único Sectorial, una vez analizada la completitud y la consistencia de los estudios, diseños, memorias, anexos técnicos y/o planos aportados que soportan la alternativa de solución a la problemática identificada de acuerdo con las características y nivel de complejidad en el marco de los lineamientos del sector y requisitos definidos por la Comisión Rectora. El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole técnica.

ASPECTOS FINANCIEROS

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 04 de 2021 por el cual se emiten los lineamientos para la emisión del concepto de viabilidad y del concepto técnico único sectorial de los proyectos de inversión, artículo 4.2.1 Concepto Técnino Único Sectorial, se analiza la información financiera y presupuestal y su consistencia con la información técnica, metodológica e indicadores de evaluación financiera y se precisa que en ningún momento las cotizaciones fueron evaluadas contra precios del mercado por parte de este Ministerio, por cuanto toda la responsabilidad de los precios presentados dentro del proyecto y de los valores soportados así como su coherencia con precios del mercado es de la entidad territorial. El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole financiero. adjunta certificado donde certifica que los precios unitarios corresponden al promedio de la región.

ASPECTOS JURÍDICOS

La emisión del concepto se hace de acuerdo a las competencias y responsabilidades establecidas en el parágrafo primero del artículo 58 de la ley 2056 de 2020 y en el numeral d) del artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821 de 2020, la revisión se hace de acuerdo a lo estipulado en el documento con orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión emitido por el Departamento Nacional de Planeación. Es responsabilidad de la entidad territorial la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, así como a la veracidad de los documentos presentados, el Ministerio parte de la información cargada en la plataforma SUIFP-SGR.
Las Entidades Públicas designadas ejecutoras de proyectos de inversión que tengan dentro de los componentes del proyecto, trámite de licencias o permisos, deberán dar cumplimiento al Numeral 6.4.2 del "Documento de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" de que tratar el artículo 1.2.1.2.8 Decreto 1821 de 2020.

De acuerdo con lo descrito anteriormente y de acuerdo con la revisión integral que se le realiza al proyecto, se verifica que no cumple con los requisitos generales y sectoriales estipulados en las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos publicada por el Departamento Nacional de Planeación, lo que conlleva a que la evaluación jurídica definida en el acuerdo 04 de 2021 de la comisión rectora del SGR en concordancia a la completitud de la información y cumplimiento de requisitos jurídicos en relación con lineamientos específicos del sector y aquellos requisitos adoptados por Comisión Rectora y las normas vigentes aplicables sea favorable.
El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole jurídico.
se adjunta certificado donde certifica que está en concordancia con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, en los siguientes puntos 1. Reforma Rural Integral. 1.4. Desarrollo Social: Educación Rural.

ASPECTOS SOCIALES

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 04 de 2021 por el cual se emiten los lineamientos para la emisión del concepto de viabilidad y del concepto técnico único sectorial de los proyectos de inversión, artículo 4.2.1 Concepto Técnino Único Sectorial, se analizan los impactos y cambios positivos que se generan con la selección de la alternativa identificada para la solución de la necesidad, sustentada en el proyecto de inversión. El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole social.

ASPECTOS AMBIENTALES

Se recomienda que para la ejecución del proyecto se garantice el cumplimiento de las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad nacional y departamental relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente. De acuerdo con lo anterior, al realizar la evaluación ambiental definida en el acuerdo 04 de 2021 de la comisión rectora del SGR. El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole ambiental.

RESULTADO DEL CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL	**NO FAVORABLE**

En atención a lineamiento del Ministerio de Educación Nacional, las entidades territoriales que presenten proyectos de dotación a instituciones educativas para financiación con recursos del SGR que contengan componentes de intervención en infraestructura de establecimientos educativos oficiales deben marcarlos y presentarlos como proyectos del sector educativo para poder acompañar su proceso de viabilización.

Normas y lineamientos adicionales :
*El presente concepto técnico único sectorial se emite considerando lo establecido en el Decreto 1821 de 2020:
Artículo 1.2.4.2.1. Parágrafo transitorio. Entre tanto la Comisión Rectora establece los lineamientos para la emisión del concepto técnico único sectorial de los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, estos deberán emitirse atendiendo los requisitos aplicable por el Ministerio o Departamento Administrativo rector en el que se clasifique el proyecto, que se encuentren vigentes. En todo caso, el concepto técnico único sectorial deberá ser integral, es decir, incluir los componentes jurídico, técnico y financiero.
Nota 1: La presente revisión se ajusta al marco normativo vigente del Sistema General de Regalías y no comprende verificación de requisitos.
Nota 2: La calidad y veracidad de los estudios y diseños, presupuestos, insumos financieros y otros documentos dispuestos para el análisis sectorial, son responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de inversión.

EMISOR DE CONCEPTO		**Área/dependencia**
Perfil apoyo a la elaboración componente metodológico:	Ana María Zapata Bedoya	Equipo proyectos Oficina Fomento Regional
Perfil apoyo a la revisión componente metodológico:	Alexis Peña Briceño	Equipo proyectos Oficina Fomento Regional
Perfil de revisión	Yohana Paola Yepes Nuñez	Jefe Oficina de Fomento Regional
Perfil técnico (Apropiación)	Ricardo Cañón Moreno	Dirección de Apropiación
Perfil de revisión (Apropiación)	Oscar Alexander Ballén	Director de Apropiación
Perfil técnico (componente de dotación)	Pedro Pablo Figueroa	Computadores para Educar
Perfil de revisión	Emey Ramos	Asesor Viceminsiterio de Trasformación Digital
Perfil de revisión	Juan Pablo Rizo	Asesor jurídico Viceminsiterio de Trasformación Digital
Perfil de aprobación:	Giovanny López Cabezas	Viceministrato de Trasformación Digital